



**DECRETO ALCALDICIO N° 716 /**

QUILLÓN, 11 de febrero de 2025.-

**VISTOS:**

1. Correo electrónico de fecha 11.02.2025, de Alcaldía;
2. Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 13.01.2025, que designa subrogancia en el cargo de Director de Secretaría Comunal de Planificación;
3. Decreto Alcaldicio N° 6.559 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Ricardo Neira Arias como Director de Secretaría Comunal de Planificación;
4. El D.F.L Número 1 bis de fecha 18.01.2023, publicado en el diario oficial el 04.08.2023, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.827 de fecha 16.10.2018, que realiza ascenso en la planta municipal de funcionarios que indica;
6. Decreto alcaldicio N°4.883 de fecha 17.08.2024, que dispone encasillamiento de funcionarios/as de planta de la I. Municipalidad de Quillón, conforme al art. 49 Ter Letra A) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Decreto alcaldicio N°4.884 de fecha 17.08.2024, que dispone encasillamiento de funcionarios/as a contrata de la I. Municipalidad de Quillón, conforme al art. 49 Ter Letra B) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. Decreto alcaldicio N°4.885 de fecha 17.08.2024, que dispone ascenso de funcionarios/as de la I. Municipalidad de Quillón, conforme al art. 49 Ter Letra C) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
9. Decreto Alcaldicio N° 23 de fecha 03.01.2025, que designa a don Alvaro Arcos Rivera, como suplente en el cargo de Asesor Urbanista dependiente de Secretaría Comunal de Planificación;
10. Decreto Alcaldicio N° 40 de fecha 06.01.2025, que dispone destinación del funcionario Miguel Sanhueza Patiño a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación;
11. La ley N° 19.602 publicada en el D.O. el 25 de marzo de 1999, modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, artículo N° 7;
12. La Ley 20.742, en su artículo 1, publicada en el diario oficial de la República de Chile, el 01 de abril de 2014 que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre personal y Finanzas Municipales, que



introduce modificaciones al artículo 16 a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

13. DFL N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y urbanismo.
14. Lo dispuesto en el artículo 19, 2° y los artículos N° 38 y N° 121 de la Constitución Política de la República de Chile;
15. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 15, 16, 27, 29, 48, 56 y 63 letra c);
16. El reglamento de funciones de la I. Municipalidad de Quillón vigente;
17. Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, los artículos N°. 6, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley N°18.883 de 1989;
18. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado, ;
19. Decreto Alcaldicio N° 3.371 de fecha 29 de octubre de 2014, que fija plaza a cargos de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero de la ley N° 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el alcalde;
20. Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogancia del Alcalde;
21. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
22. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2025;
23. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones;

#### DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** la subrogancia del cargo de Director de Secretaría Comunal de Planificación, designando a los siguiente funcionarios en calidad de subrogantes, en el orden que se señala:

<b>TITULAR</b>	<b>: DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN)</b>
⚡ Primer subrogante	: Profesional grado 10° E.M.S. de Secretaría Comunal de Planificación
⚡ Segundo subrogante	: Director de Obras Municipales.



2. Los subrogantes mencionados en el punto anterior, deberán asumir la función del titular en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias.
3. Las funciones de subrogancia pasan a partir de esta fecha a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostentan los cargos descritos anteriormente, por lo cual deben estar interiorizados de las materias que se manejan en la dirección en la que deberá ejercer la subrogancia.
4. El titular del cargo deberá comunicar al subrogante respectivo en tiempo y forma su ausencia, con el objeto de que el funcionario que subrogue, ejerza adecuadamente las funciones de dicha Dirección.
5. Cada Directivo y/o Profesional sólo podrá ejercer una subrogancia y en caso de que no haya subrogante, por cualquier circunstancia que se presente, se nombrará mediante decreto alcaldicio, un directivo o profesional, de manera excepcional por esa única vez.
6. Dejese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°162 de fecha 13 de enero de 2025.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**FELIPE CATALAN VENEGAS**  
**ALCALDE**

/ovg

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Personal
- Secretaría Municipal